

(R. C. del S. 195)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ~~quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y un centavos (532,359.41)~~ quince mil ochocientos cinco dólares y cincuenta centavos (\$15,805.50), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la ~~Resolución Conjunta Núm. 1165-2002, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 193-2003, la cantidad de ochocientos cinco dólares con cincuenta centavos (\$805.50) quince mil ciento veintiecho con un centavo (15,125.01) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1157-2002, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2003, la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (8,146.55); Resolución Conjunta Núm. 615-2002, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1078-2003, la cantidad de ciento once mil ciento quince (111,115) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1573-2004, la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y ocho con veinte centavos (8,898.20); Resolución Conjunta Núm. 819-2003, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de veintiocho mil (25,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2004, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1580-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (188,574.65);~~ para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los Municipios la cantidad de ~~quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y un centavos (532,359.41)~~ quince mil ochocientos cinco dólares y cincuenta centavos (\$15,805.50), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la ~~Resolución Conjunta Núm. 1165-2002, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 193-2003, la cantidad de ochocientos cinco dólares con cincuenta centavos (\$805.50) quince mil ciento veintiecho con un centavo (15,125.01) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1157-2002, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2003, la cantidad de ocho mil ciento cuarenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (8,146.55); Resolución Conjunta Núm. 615-2002, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1078-2003, la cantidad de ciento once mil ciento quince (111,115) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1573-2004, la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y ocho con veinte centavos (8,898.20); Resolución Conjunta Núm. 819-2003, la~~

~~cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2004, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1580-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (188,574.65); para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:~~

1. Municipio de Dorado

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$68,756.95~~ \$2,041.28

2. Municipio de Cabo Rojo

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$68,756.95~~ \$2,041.28

3. Municipio de Luquillo

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$68,756.95~~ \$2,041.28

4. Municipio de San Juan

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$68,756.96~~ \$2,041.28

5. Municipio de Vega Baja

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$68,756.95~~ \$2,041.28

6. Municipio de Carolina

Para obras y mejoras permanentes. ~~\$188,574.65~~ \$5,599.10

Total asignado ~~\$532,359.41~~ \$15,805.50

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios a contratar los servicios de contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.